

# Reglamento del proceso de Elecciones Primarias

## Ganemos Salamanca

### **Capítulo 0. Preámbulo**

El objetivo principal de este proceso de primarias no es solo la elección de la candidatura que concurrirá a las elecciones por Ganemos Salamanca, sino, sobre todo, generar un proceso de participación política, elaboración colectiva de un programa político y generar una mayoría social que permita ganar Salamanca para sus ciudadanos.

Son principios de carácter general la equidad entre los postulantes a primarias, con especial consideración a la igualdad de género, así como la transparencia, leal competencia y la máxima participación.

Son principios de carácter finalista la selección de las personas más honradas, así como facilitar la postulación de la ciudadanía no organizada.

### **Capítulo I. Del sufragio activo**

#### **Artículo 1. Requisitos de los electores**

1. Tienen capacidad para votar en el proceso de primarias todas las personas, mayores de 16 años que trabajen, estudien o residan en Salamanca.
2. La acreditación de estos requisitos se realizará mediante una declaración jurada, que podrá ser virtual.
3. Se podrá requerir cualquier tipo de prueba válida en Derecho, al efecto de comprobar la veracidad de la declaración realizada.

#### **Artículo 2. Inscripción en el proceso**

1. Los electores deberán expresar su adhesión al manifiesto y los principios de Ganemos Salamanca en el momento de su inscripción en el censo.

2. Los inscritos figurarán en un censo electoral interno. Un reglamento del Censo será aprobado por la Asamblea.

## **Capítulo II. Del sufragio pasivo**

### **Artículo 3. Requisitos de los candidatos**

Tienen derecho a postularse como candidatos a primarias todas las personas con capacidad de ser elegidas como concejales al Ayuntamiento de Salamanca, según la legislación vigente.

### **Artículo 4. Régimen de incompatibilidades**

Serán automáticamente excluidos de la candidatura de Ganemos aquellos candidatos que, habiendo resultado elegidos en el proceso de primarias, formen parte de otra lista electoral presentada en los comicios municipales o autonómicos de 2015 en cualquier circunscripción electoral.

### **Artículo 5. Inscripción en el proceso**

1. Las personas interesadas en postularse como candidatos a las primarias deberán presentar:

a) Documento veraz y constatable con su trayectoria vital, diferenciado en tres únicos apartados obligatorios (personal, profesional y socio-político).

b) Declaración de no estar incurso en causa legal de incompatibilidad para ocupar el cargo

de concejal del Ayuntamiento de Salamanca ni estar incurso en investigación o causa penal

relacionada con delitos; en caso de estarlo detallar la causa con el fin de que la Asamblea tenga esa información en el momento de hacer la validación de la candidatura.

2. Podrán presentarse las personas de forma individual. *También podrán presentarse (previa aceptación), aquellas personas que sean propuestas por otros miembros de la Asamblea o de alguno/a de los/las que se haya postulado/a como candidato/a.*

3. Se podrá requerir cualquier tipo de prueba válida en Derecho, al efecto de comprobar la veracidad de la información aportada.

## **Artículo 6. Aprobación de los postulantes**

1. El Grupo de Primarias comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y la inscripción en el proceso de los candidatos.
2. Además realizará una propuesta que deberá ser debatida y aprobada persona a persona por la Asamblea Ciudadana.

## **Capítulo III. De la campaña electoral**

### **Artículo 7. Publicidad de los candidatos**

1. Las personas que se postulen como candidatas a la lista tendrán cada uno de ellos a su disposición un espacio virtual en la red de idénticas características, dentro de los espacios y herramientas comunicativas de Ganemos Salamanca y durante la campaña.
2. En el espacio virtual puesto a su disposición se incluirá el documento con la trayectoria vital.
3. Los postulantes deberán someterse además, al menos:
  - a) A una rueda de preguntas en un foro público ciudadano presencial, con participación diferenciada de periodistas reconocidos de la ciudad.
  - b) A una rueda de preguntas en un foro público ciudadano virtual.
4. En cumplimiento del principio de leal competencia, queda prohibida la publicidad (pagada o gratuita) realizada por cualquier medio y bajo cualquier condición, por parte de todas las personas candidatas. El grupo de primarias velará expresamente por el cumplimiento de este principio.

## **Capítulo IV. Del sistema de votaciones**

### **Artículo 8. Paridad de género**

1. Una vez proclamados los postulantes se dividirán en dos listas, una de mujeres y otra de hombres.
2. Se realizará un sorteo público, que determinará el orden de los candidatos en las papeletas de votación.
3. La lista final de la candidatura a presentar en la Junta Electoral se caracterizará por ser “cremallera”.

### **Artículo 9. Listas abiertas**

Cada elector podrá votar a ocho candidatas de la lista femenina y otros ocho de la lista masculina. Solo será válido el voto emitido en ambas listas.

Dentro de cada lista, cada elector asignará ocho votos al candidato y candidata por el que opte para encabezar la candidatura de Ganemos Salamanca al Ayuntamiento de Salamanca. Siete votos a su opción como segundo, seis a su opción como tercero, cinco a su opción como cuarto y así sucesivamente hasta otorgar un voto a su opción como octavo dentro de cada lista.

### **Artículo 10. Cierre de la lista**

La candidata o candidato que mayor número de votos obtenga ocupará la cabeza de la candidatura de Ganemos Salamanca al Ayuntamiento de Salamanca. La candidatura se formará colocando alternativamente por género según los votos obtenidos, de mayor a menor, por los candidatos y candidatas, partiendo del género de la cabeza de la lista.

### **Artículo 11. Votaciones virtuales**

Se establecerá un sistema de votación a través de la red de las personas que así lo deseen, y en todo caso que permita evitar la doble participación.

## **Capítulo V. De la organización del proceso**

### **Artículo 12. Grupo de Primarias**

1. Se creará un Grupo de Primarias formado por 5 personas que no deberán ser candidatas a Primarias.
2. Los miembros deberán ser ratificados por la Asamblea Ciudadana.
3. Las funciones serán velar por el buen funcionamiento del proceso, el cumplimiento de los principios generales, interpretar el presente reglamento, así como coordinar las tareas encomendadas para el desarrollo del proceso.
4. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos.
5. Los Grupos de Trabajo (Organización, Comunicación y Modelo de Ciudad) se pondrán a disposición del Grupo de Primarias en lo que les sea propio.
6. El grupo de Primarias podrá realizar, por mayoría de 3 votos, amonestaciones públicas a candidatos durante el proceso de primarias publicándolas en el sitio de la web habilitado al efecto que podrán ser contra-argumentadas personalmente por el afectado

una sola vez en ese sitio y sin posibilidad de contrarréplicas. Más de dos amonestaciones habilitarán al Grupo de Primarias a proponer en la Asamblea que proclame los resultados de la elección de primarias que se someta a votación de la propia asamblea un veto al “amonestad@” a formar parte de la candidatura que deberá ser aprobado por más de 2/3 de los asistentes.

7.

### **Artículo 13. Primarias para la elección de los diputados provinciales**

1. En el caso de que la candidatura Ganemos Salamanca obtenga el número de votos necesario para poder designar diputado(s) provincial(es), la elección se realizará mediante primarias abiertas a la ciudadanía, atendiendo a las siguientes reglas:

a. Podrán ser candidatos a dichas primarias todos los concejales electos pertenecientes a la candidatura de Ganemos Salamanca que manifiesten voluntad de participar en el proceso, a excepción del cabeza de lista.

b. Tienen capacidad para votar en el proceso de primarias de Ganemos Salamanca todas las personas inscritas en el censo de Ganemos Salamanca.

c. Se podrá requerir cualquier tipo de prueba válida en Derecho, al efecto de comprobar el cumplimiento de las condiciones apuntadas.

### **Anexo no normativo:**

#### **Financiación del proceso**

1. Donaciones individuales no anónimas, con constancia escrita.

2. Ingresos en la votación de las primarias, si se acuerda aportar una cantidad simbólica y voluntaria a cada persona que se inscriba.

3. Bonos reintegrables con cargo a la subvención por los gastos electorales.

Este documento ha sido aprobado por los asistentes a la Asamblea Ciudadana de 30 de noviembre de 2014.